

RADICACIÓN: 2022-00085.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE. JUAN MOLINARES PASION
DEMANDADO: DANNY CORDOBA BAENA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En el presente proceso, con escrito de excepciones, presentadas el 06 de octubre de 2022, por el apoderado de la parte demandada DANNY CORDOBA BAENA.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

1. De las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada DANNY CORDOBA BAENA córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días
2. Reconózcase al Dr. MIGUEL ANGEL GOMEZ ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.582.497 y T.P. No. 17674 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada DANNY CORDOBA BAENA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19d5ba46365fc5f5471f55194d8831a5097c25ea833960365359fb510c8e101**

Documento generado en 14/10/2022 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>